

En este curso están implantadas las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Educación infantil (de 0 a 6 años)	- Educación primaria (de 6 a 12 años)	- Educación Secundaria Obligatoria (de 12 a 16 años)
- Bachillerato	- Formación Profesional	- Enseñanzas de idiomas
- Enseñanzas artísticas	- Enseñanzas deportivas	- Educación de personas adultas
- Enseñanza universitaria		

Las enseñanzas de idiomas, las artísticas y las deportivas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil tiene carácter voluntario y atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. Se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 a los 6 años de edad. El segundo ciclo de Educación Infantil será gratuito.

ENSEÑANZA BÁSICA

La Enseñanza Básica es obligatoria y gratuita y engloba la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

La Enseñanza Básica comprende 10 años de escolaridad:

- La Educación Primaria consta de 6 cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los 6 y los 12 años.
- La etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluye 4 cursos académicos, que seguirá ordinariamente el alumnado comprendido entre los 12 y los 16 años.

Con objeto de orientar la elección de los alumnos, en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán establecer agrupaciones de las materias en diferentes opciones.

Los alumnos que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

BACHILLERATO

El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes y en distintas vías.

Las modalidades de Bachillerato que se imparten en La Rioja son las siguientes:

- 1- Artes – Vía 1. Artes Plásticas, Imagen y Diseño
– Vía 2. Artes Escénicas, Música y Danza
- 2- Ciencias y Tecnología
- 3- Humanidades y Ciencias Sociales

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La formación profesional comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos.

Los ciclos formativos serán de Grado Medio y de Grado Superior y estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Podrán cursar la Formación Profesional de Grado Medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior se necesita el título de Bachiller o equivalente.

También podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso.

Los alumnos que superen las enseñanzas de F.P. de Grado Medio recibirán el título de Técnico en la correspondiente profesión.

Los que superen las enseñanzas de F.P. de Grado Superior obtendrán el título de Técnico Superior.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación de calidad en estas materias y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. En La Rioja se ofertan las de música y diseño.

MÚSICA

Las enseñanzas de música se estructuran en:

- 1- Enseñanzas elementales de música, que se organizarán en un grado de 4 cursos de duración.
- 2- Enseñanzas profesionales de música, que se organizarán en un grado de 6 cursos de duración.
- 3- Estudios superiores de música: consistirán en un ciclo de duración variable según las características de estas enseñanzas. No se imparten en La Rioja.

La superación de las enseñanzas profesionales de música dará derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato.

La superación de los estudios superiores de música dará lugar a la obtención del título Superior de Música en la especialidad correspondiente, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

(Más información en la página 31)

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Son enseñanzas de artes plásticas y diseño las Enseñanzas artísticas superiores.

En La Rioja se imparten los siguientes Grados:

- Diseño Gráfico
- Diseño de Interiores
- Diseño de Producto
- Diseño de Moda

(Mas información en la página 30)

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Se organizan en los siguientes niveles:

- a) Nivel básico
- b) Nivel intermedio
- c) Nivel avanzado

Para acceder a las enseñanzas de idiomas es necesario tener 16 años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Igualmente podrán acceder los mayores de 14 años para estudiar un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

El título de Bachiller habilita para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.

El certificado de nivel intermedio permite el acceso al nivel avanzado del idioma correspondiente.

(Más información en la página 32)

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas se estructuran en dos grados: medio y superior.

Para acceder al grado medio será necesario tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para acceder al ciclo de grado superior será necesario tener el título de Bachiller, así como el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

En algunas especialidades será, además, requisito necesario la superación de una prueba de carácter específico o la acreditación de un mérito deportivo.

También podrán acceder a los grados medio y superior aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos exigidos, superen una prueba de acceso de carácter general.

Las enseñanzas deportivas se regulan según el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre de 2007).

(Más información en la página 33)

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

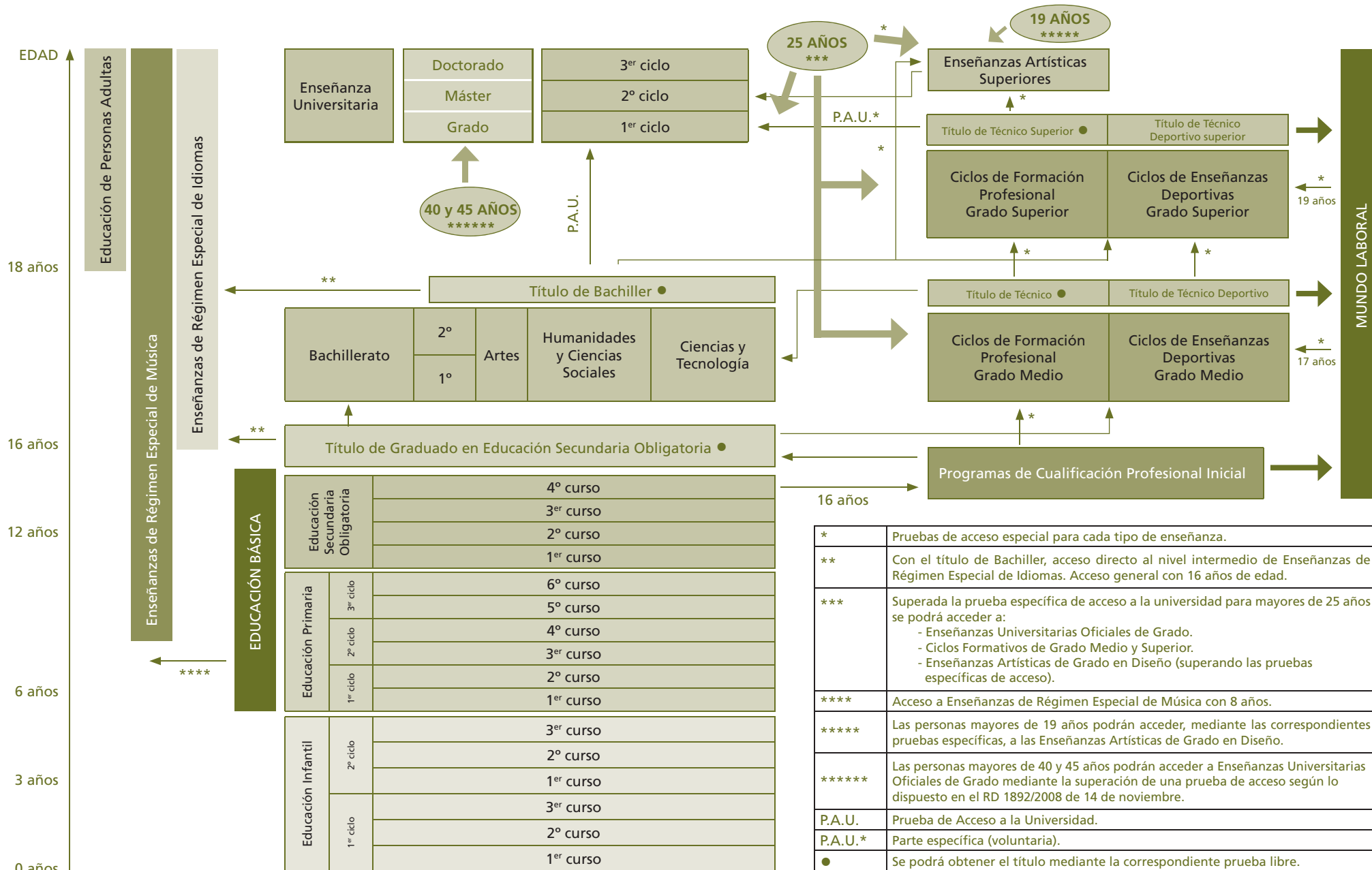
La educación de personas adultas ofrece a todos los mayores de 18 años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Excepcionalmente podrán cursar estas enseñanzas los mayores de 16 años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que les impida acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

La Consejería de Educación, Cultura y Turismo, desarrolla una oferta pública de educación gratuita y de calidad para personas adultas que permite cursar diversas enseñanzas en los diferentes niveles no universitarios; tanto en régimen presencial como a distancia (más información en la página 28).

1.1

El Sistema Educativo en La Rioja Curso 2013/14



EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Estudios realizados y requisitos	Promocionan a...
Al finalizar la Educación Primaria, con 12 años cumplidos en el año natural o 13 años ⁽¹⁾ si se ha permanecido un año más en la etapa ⁽²⁾	1º de E.S.O.

- (1) Alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse hasta con 15 años de edad cumplidos en el año natural.
- (2) Los alumnos de los Centros de Educación Primaria adscritos se incorporarán sin proceso de baremación, siempre que existan vacantes. Podrán acceder también al primer curso de la E.S.O., con los mismos requisitos, los alumnos procedentes de otros Centros no adscritos, siempre que existan puestos escolares vacantes y así lo soliciten, conforme a la legislación vigente.

TITULACIÓN Y OPCIONES AL TERMINAR LA E.S.O.: Al finalizar la etapa, alcanzadas las competencias básicas y los objetivos de la etapa, se obtiene el título de GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder al Bachillerato, a la Formación Profesional de Grado Medio, a los Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño, a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y al mundo laboral.

BACHILLERATO

Estudios realizados y requisitos	Acceso a...
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes a efectos académicos.	UNIVERSIDAD
Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio).	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Título de Técnico Deportivo.	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño (A la modalidad de Bachillerato de Artes).	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Homologación y convalidación de los títulos y estudios de niveles no universitarios de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros.	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
	MUNDO LABORAL

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Estudios realizados	Acceso a...
Título de Graduado en Educación Secundaria.	BACHILLERATO
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Programa Experimental de reforma de E. Medias (2º curso del primer ciclo superado).	
Aprobado el 2º curso de B.U.P.	
Haber superado las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (mediante prueba de acceso)
Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos.	MUNDO LABORAL
Haber superado la prueba de acceso.	
Título de Bachiller.	UNIVERSIDAD
Aprobado el 2º curso de Bachillerato experimental.	
Aprobado COU.	
Título de Técnico Especialista.	
Título de Técnico Superior.	
Titulación universitaria.	
Otros estudios declarados equivalentes a los anteriores.	
Haber superado la prueba de acceso.	MUNDO LABORAL

(1) Al finalizar un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional se obtiene el TÍTULO DE TÉCNICO en la correspondiente profesión.

(2) Al finalizar un Ciclo Formativo de Grado Superior en Formación Profesional se obtiene el TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR en la correspondiente profesión.